

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00845** 00
Asunto Autoriza notificación por aviso y reconoce personería

Téngase en cuenta las constancias de envío de la citación para notificación personal de la demandada Gloria María Salazar Escobar y toda vez que la misma cumple con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena realizar la notificación por aviso. La parte demandante deberá informar en el respectivo aviso que para efectos de solicitar el traslado de la demanda y sus anexos deberá comunicarse con el despacho al correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez surtida la notificación, se acreditará y se aportará la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

En consideración a lo manifestado en escrito anterior, se le reconoce personería a la doctora Claudia Elena Saldarriaga Henao, con tarjeta profesional No. 29.584 del C. S. de la judicatura, para representar a la entidad bancaria demandante.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ___46___ fijado a las 8 a.m.

Medellín ___29 julio de 2020___.

Secretario